

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Albolote (Granada).

El artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que, en la programación de la oferta de plazas, la Consejería competente en materia de educación armonizará las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todas las personas a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas del Sistema Educativo Público de Andalucía, en condiciones de igualdad, y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres, tutores o guardadores. En todo caso se perseguirá el objetivo de cohesión social y la consideración de la heterogeneidad del alumnado como oportunidad educativa.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas por la Consejería de Educación, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

D I S P O N G O

Primero. Creación.

Se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18004781, por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Aricel», código 18000039, del que dependerá administrativamente, ambos de Albolote (Granada).

Segundo. Órganos de gobierno y de coordinación docente.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria constituirá los órganos de gobierno y de coordinación docente que les correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 11 de marzo de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00298857